ANALISIS DEL SECTOR

En los procesos de contratación, el alcance del estudio de sector debe adaptarse al valor y la naturaleza del proceso, al tipo de contrato y a los riesgos identificados. Esto asegura que el análisis sea adecuado y proporcional a las necesidades y características específicas del proceso.

INTRODUCCIÓN

La función de compras en las entidades estatales tiene como objetivo principal satisfacer sus necesidades y asegurar la obtención del mejor valor por el dinero público. En este sentido, es fundamental que las entidades estatales realicen un análisis exhaustivo del sector o mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis debe abordar diversas perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y, por supuesto, de riesgos asociados al proceso.

ASPECTOS GENERALES

La Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo requiere la adquisición de productos de aseo con el objetivo de mantener la higiene y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. Este proceso busca garantizar ambientes limpios y saludables, tanto en los salones de clase como en las áreas comunes, favoreciendo así el desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas y la prevención de enfermedades. Actualmente, se presenta la necesidad de contar con un suministro constante de elementos de aseo que cubran las exigencias operativas de la institución.

La adquisición de estos productos contribuirá a la conservación de un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades escolares, alineándose con las normativas de salud pública y bienestar que promueven un ambiente seguro y cómodo para estudiantes, docentes y personal administrativo. La compra de estos elementos, en función de su uso directo en el mantenimiento de las instalaciones, responde a principios de eficiencia y sostenibilidad del gasto público, buscando garantizar la calidad de los productos adquiridos y el adecuado manejo de los recursos disponibles.

ASPECTOS TECNICOS

ITEM	DETALLE	CANT
	ELEMENTOS DE PAPELERIA	
1	Resma de papel tamaño carta	40
2	Resma de papel tamaño oficio	20
3	Caja de ganchos para cosedora	3
4	Resaltadores surtido punta gruesa	20
5	Lapiceros Retráctil negro	24
6	Lápiz Graduado	24
7	Block tamaño carta	1
8	Clips de colores plastificados	1
9	Programador mediano	1
10	Rollo de papel Kraf de 36 pul. 90 cms de alto x 148 metros	1
11	Resma de papel de 180 grs x 25 tamaño carta	1
12	Bisturí grande	4
13	Rollo de cinta de empaque 48 * 200 Mts	2
14	Carpeta oficio de 300 grs	1000
15	Pad Mouse	1
	ELEMENTOS DE ASEO	

ANALISIS DEL SECTOR

1	Bolsa basura jumbo	2000
2	Escoba suave con mango	140
3	Traperos 375 grs con mango	140
4	Galón de límpido por 3700 cc	40
5	Galón Ambientador por 3700 cc	12
6	Guantes N 8 y 9 calibre 25	48
7	Paca papel higiénico por 48 unidades triple hoja	5
8	Limpiatelaraña grande	6
9	Churruscos para baño	12
10	Caneca para basura de 110 litros	12
11	Papelera para baño	10
12	Recogedor con Banda	140
13	Litro de Lustramuebles	6
14	Caja de Guantes de vinilo	2
	ELEMENTOS DE FERRETERIA	
1	Galón de Pintura Rojo en Aceite	1
2	Galón de Pintura Verde en Aceite	1
3	Galón de Pintura Blanca en Aceite	1
4	Galón de pintura Amarilla Tráfico pesado	2
5	Galón de Varsol	2
6	Cinta de Enmascarar 36 x 40 Yardas	8
7	Brocha de 5"	6
8	Pintura en spray Blanca	2
9	Pintura en spray Negra Brillante	4
10	Megáfono Sirena de 25 W, Recargable	4
11	Guaya de Seguridad con clave para portátil	1
12	Funda para Machete	3
13	Extensión de 2 Mts encauchetada	2
14	Extensión de 3 Mts encauchetada	2
15	Tapaboca empaque individual x caja	2
16	Rastrillo metálico	12
17	Machete	3
	ELEMENTOS DE BOTIQUIN	
1	Estribillo	12
2	Vendaje fijo no elástico de 5 cms de ancho	12
3	Vendaje fijo no elástico de 10 cms de ancho	12
4	Vendaje fijo no elástico de 15 cms de ancho	12
5	Vendaje Elástico de 5 cms	12
6	Vendaje Elástico de 10 cms	12
7	Vendaje Elástico de 15 cms de Ancho	12
8	Caja de Gasa * 20 sobre por 5 und	12
9	Caja de Guantes Quirúrgicos	2
10	Parche Ocular Óptico	1
11	Rollo de Esparadrapo de 2* 10 yardas	6
12	Caja de Curita por 100	3
13	Benda Adhesiva 2 * 54 yardas	24
14	Tijera Primeros Auxilios	2
15	Kit de Férulas	4
16	Botella de Alcohol de 700 ml	4
17	Frasco de Solución yodada	6
18	Balanza con monitor digital	2
19	Monitor de presión arterial	2
20	Rollo de Micropore de 2*10 yardas	6
	UTILES DE OFICINA	
1	Disco solido de 256 gb	20
2	Swich TP Link 8 puertos 10/100/1000 Ls 1008G	3
3	Regulador de tensión Pro Pc 1000	2

ANALISIS DEL SECTOR

4	Teléfono Inalámbrico Panasonic	1
5	Cable HDMI de 5 Mts	4
6	Linterna Led recargable	1

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo, en cumplimiento con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, y el Decreto 1082 de 2015, establece que la contratación directa es una modalidad viable para satisfacer la necesidad objeto de este contrato. Esta modalidad se justifica bajo las causales de contratación directa establecidas por la normativa, las cuales incluyen la existencia de un proveedor único o especializado que pueda cumplir con los requisitos específicos del servicio requerido.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO deja constancia que la contratación de este tipo servicios técnico le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un profesional con conocimientos especializados.

FORMA DE PAGO: la institución educativa CARLOS LLERAS RESTREPO pagara al contratista según avance del contrato una vez se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y al terminar el contrato previo el recibido a satisfacción y el acta de finalización y liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato mediante giro de cheque, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C., para acreditar el pago el contratista deberá estar al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes para fiscales

ANÁLISIS DE RIEGOS:

El Artículo 4o de la Ley 1150 de 2007, establece: "DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En cumplimiento de lo anterior, la institución educativa, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

DEFINICIÓN DE RIESGO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, con efectos de la prestación del servicio, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación y de la ejecución.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

i. Por su procedencia
ii. Por el momento en que se pueden producir

ANALISIS DEL SECTOR

Los riesgos previsibles del presente proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento en que se pueden producir, teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

1. De carácter jurídico
2. De carácter financiero
3. De carácter técnico

DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:

* Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él. Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la institución, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con El CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la institución y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere pertinente y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

* Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la institución, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con El CONTRATISTA, toda vez que la institución, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por El CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la institución, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que cambie el esquema de la Prestación del Servicio de Transporte que debe contemplarse en la ejecución del contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la institución y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere pertinentes y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

* Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley 1150 de 2007 puede ser susceptible de modificación, la Institución Educativa adelantará las medidas necesarias para cumplir con

ANALISIS DEL SECTOR

cualquier modificación o cambio que exijan las normas, sin necesidad de autorización adicional, dado que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En concordancia con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, este proceso se regirá bajo el régimen especial establecido para estos casos, lo que implica un cumplimiento estricto de los procedimientos y normativas internas que se aplican específicamente a este tipo de contratación.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

* Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para La institución Educativa que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto La institución no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la institución, siempre y cuando altere la ecuación contractual.

* Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de las obras se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

* Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, La institución educativa no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio.

Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, otros riesgos.

RIESGO HUMANO:

Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la obra y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio o de las obras en ejecución o posterior a ellas.

* Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza. Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

ANALISIS DEL SECTOR

* Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes al lugar donde se desarrollan, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

DE CARÁCTER JURÍDICO

* Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Institución educativa, haga uso de las facultades excepcionales consagradas e n el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y pena pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

* Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

* Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal Visitante). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las instalaciones donde se llevan a cabo las obras que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

* Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la obra, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo a la Institución con las debidas justificaciones.

* Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en las obras. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la ejecución del contrato, tanto en las instalaciones donde se van a realizar el contrato como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

* Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

* Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión del anticipo y sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de las obras entregadas.

* Riesgo por bodegaje y transporte de materiales: EL CONTRATISTA asume el riesgo del Bodegaje de los materiales que se van a utilizar, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales.

DE CARÁCTER TÉCNICO

* Riesgo en la calidad. Calidad en la ejecución de las actividades (insumos y mano de obra) responsabilidad del contratista y la interventoría.

ANALISIS DEL SECTOR

* Riesgos Eléctricos: Cuando la capacidad de carga eléctrica de las obras que realice el contratista no sea la apropiada para la operación de los equipos requeridos para la ejecución de la obra o en la posterior instalación de equipos. Este riesgo será asumido por el Contratista.

OTROS RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO A CARGO DEL CONTRATISTA

* Variación de las cantidades de obra que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

* Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de la obra que generen la suspensión del contrato.

* Modificación por la aplicación de la normatividad técnica aplicable para la habilitación del establecimiento.

* Obras de adecuación para las instalaciones físicas y redes para la instalación de equipos.

* Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos de energía y agua.

* Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se prestan los servicios

* El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de las obras, bienes o servicios ejecutados y entregados.

RIESGO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la obra, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo a la Institución con las debidas justificaciones.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

La institución Educativa asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato.

La institución educativa asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto.

La institución educativa asume el riesgo de diseños y especificaciones técnicas, por lo tanto, las deficiencias en los mismos siempre que generen desequilibrio económico del contrato plenamente demostrado serán restablecidas por la entidad, las condiciones iníciales que sirvieron de base para la celebración del contrato.

RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL PRESENTE PROCESO

Durante el presente proceso contractual no se amparará: la seriedad de la oferta atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago

Finalmente, ha de entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANALISIS DEL SECTOR

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Entidad asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listaron y distribuyen a cargo de la entidad en el cuadro anteriormente descrito, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

COTIZACIONES SOLICITADAS PARA SU ANALISIS

Tomando como referencia las cotizaciones recibidas y las cuales se consideran fuentes primarias, se realiza el estudio de mercado basado en los precios allí consignados. Igualmente se verifica que los productos a adquirir cumplan con las características exigidas, por consiguiente, se extrae la siguiente información:

ITEM	DETALLE	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
			VLR UNITARIO	VLR TOTAL	VLR UNITARIO	VLR TOTAL	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
PAPELERIA								
1	Resma de papel tamaño carta	40	22.800	912.000	23.000	920.000	22.500	900.000
2	Resma de papel tamaño oficio	20	25.800	516.000	26.540	530.800	26.500	530.000
3	Caja de ganchos para cosedora	3	5.200	15.600	4.500	13.500	4.800	14.400
4	Resaltadores surtido punta gruesa	20	3.000	60.000	2.800	56.000	2.750	55.000
5	Lapiceros Retráctil negro	24	1.200	28.800	1.200	28.800	1.150	27.600
6	Lápiz Graduado	24	3.000	72.000	3.000	72.000	2.850	68.400
7	Block tamaño carta	1	3.560	3.560	4.000	4.000	3.850	3.850
8	Clips de colores plastificados	1	1.800	1.800	1.500	1.500	1.600	1.600
9	Programador mediano	1	6.800	6.800	6.000	6.000	6.500	6.500
10	Rollo de papel Kraf de 36 pul. 90 cms de alto x 148 metros	1	76.000	76.000	75.000	75.000	74.800	74.800
11	Resma de papel de 180 grs * 25 tamaño carta	1	272.500	272.500	280.000	280.000	275.000	275.000
12	Bisturí grande	4	5.950	23.800	4.500	18.000	4.800	19.200
13	Rollo de cinta de empaque 48 *200 Mts	2	8.900	17.800	9.000	18.000	8.600	17.200
14	Carpeta oficio de 300 grs	1000	3.200	3.200.000	3.200	3.200.000	2.750	2.750.000
15	Pad Mouse	1	18.000	18.000	1.400	1.400	15.000	15.000
	TOTAL			**5.224.660**		**5.225.000**		**4.758.550**
ASEO								
1	Bolsa basura jumbo	2000	1.650	3.300.000	1.500	3.000.000	1.550	3.100.000
2	Escoba suave con mango	140	8.650	1.211.000	8.900	1.246.000	7.800	1.092.000
3	Traperos 375 grs con mango	140	9.600	1.344.000	9.000	1.260.000	8.900	1.246.000

ANALISIS DEL SECTOR

4	Galón de límpido por 3700 cc	40	13.000	520.000	11.500	460.000	12.000	480.000
5	Galón Ambientador por 3700 cc	12	15.000	180.000	15.000	180.000	16.000	192.000
6	Guantes N 8 y 9 calibre 25	48	8.520	408.960	9.000	432.000	8.900	427.200
7	Paca papel higiénico por 48 unidades triple hoja	5	102.000	510.000	95.000	475.000	98.000	490.000
8	Limpiatelaraña grande	6	12.500	75.000	10.500	63.000	11.000	66.000
9	Churruscos para baño	12	7.500	90.000	7.000	84.000	6.850	82.200
10	Caneca para basura de 110 litros	12	83.500	1.002.000	80.500	966.000	82.000	984.000
11	Papelera para baño	10	8.600	86.000	9.000	90.000	8.900	89.000
12	Recogedor con Banda	140	5.500	770.000	6.000	840.000	5.750	805.000
13	Litro de Lustramuebles	6	30.000	180.000	36.000	216.000	35.000	210.000
14	Caja de Guantes de vinilo	2	40.000	80.000	45.000	90.000	39.500	79.000
	TOTAL			**9.756.960**		**9.402.000**		**9.342.400**
				FERRETERIA				
1	Galón de Pintura Rojo en Aceite	1	92.000	92.000	90.000	90.000	89.000	89.000
2	Galón de Pintura Verde en Aceite	1	92.000	92.000	90.000	90.000	89.000	89.000
3	Galón de Pintura Blanca en Aceite	1	92.000	92.000	90.000	90.000	89.000	89.000
4	Galón de pintura Amarilla Tráfico pesado	2	164.000	328.000	165.000	330.000	162.000	324.000
5	Galón de Varsol	2	56.000	112.000	50.000	100.000	52.000	104.000
6	Cinta de Enmascarar 36 x 40 Yardas	8	12.000	96.000	12.500	100.000	12.500	100.000
7	Brocha de 5"	6	16.800	100.800	18.000	108.000	17.500	105.000
8	Pintura en spray Blanca	2	16.800	33.600	17.000	34.000	16.500	33.000
9	Pintura en spray Negra Brillante	4	16.800	67.200	17.000	68.000	16.500	66.000
10	Megáfono Sirena de 25 W, Recargable	4	218.900	875.600	225.000	900.000	215.000	860.000
11	Guaya de Seguridad con clave para portátil	1	34.800	34.800	36.000	36.000	35.000	35.000
12	Funda para Machete	3	34.800	104.400	35.000	105.000	33.000	99.000
13	Extensión de 2 Mts encauchetada	2	17.000	34.000	15.000	30.000	14.900	29.800
14	Extensión de 3 Mts encauchetada	2	17.000	34.000	16.000	32.000	15.500	31.000
15	Tapaboca empaque individual x caja	2	21.000	42.000	20.000	40.000	19.500	39.000
16	Rastrillo metálico	12	28.000	336.000	32.000	384.000	30.000	360.000
17	Machete	3	29.000	87.000	34.000	102.000	30.000	90.000
				2.561.400		**2.639.000**		**2.542.800**
				PRIMEROS AUXILIOS				
1	Estribillo	12	24.200	290.400	24.000	288.000	23.500	282.000
2	Vendaje fijo no elástico de 5 cms de ancho	12	4.850	58.200	5.000	60.000	4.500	54.000
3	Vendaje fijo no elástico de 10 cms de ancho	12	5.320	63.840	55.000	660.000	5.300	63.600
4	Vendaje fijo no elástico de 15 cms de ancho	12	8.250	99.000	8.000	96.000	7.900	94.800
5	Vendaje Elástico de 5 cms	12	3.250	39.000	2.500	30.000	2.850	34.200
6	Vendaje Elástico de 10	12	3.520	42.240	2.500	30.000	3.450	41.400

ANALISIS DEL SECTOR

	cms							
7	Vendaje Elástico de 15 cms de Ancho	12	4.850	58.200	5.000	60.000	4.500	54.000
8	Caja de Gasa * 20 sobre por 5 und	12	16.200	194.400	15.000	180.000	15.800	189.600
9	Caja de Guantes Quirúrgicos	2	55.200	110.400	60.000	120.000	55.000	110.000
10	Parche Ocular Óptico	1	16.500	16.500	15.500	15.500	15.000	15.000
11	Rollo de Esparadrapo de 2* 10 yardas	6	9.000	54.000	10.000	60.000	9.500	57.000
12	Caja de Curita por 100	3	10.500	31.500	11.000	33.000	10.000	30.000
13	Benda Adhesiva 2 * 54 yardas	24	6.000	144.000	6.000	144.000	5.500	132.000
14	Tijera Primeros Auxilios	2	10.500	21.000	11.000	22.000	11.500	23.000
15	Kit de Férulas	4	34.000	136.000	34.000	136.000	35.000	140.000
16	Botella de Alcohol de 700 ml	4	10.000	40.000	10.000	40.000	11.000	44.000
17	Frasco de Solución yodada	6	12.000	72.000	10.000	60.000	10.500	63.000
18	Balanza con monitor digital	2	98.000	196.000	100.000	200.000	99.500	199.000
19	Monitor de presión arterial	2	138.000	276.000	125.000	250.000	130.500	261.000
20	Rollo de Micropore de 2*10 yardas	6	10.200	61.200	9.000	54.000	9.800	58.800
				2.003.880		**2.538.500**		**1.946.400**
				TECNOLOGIA				
1	Disco solido de 256 gb	20	296.000	5.920.000	285.000	5.700.000	289.000	5.780.000
2	Swich TP Link 8 puertos 10/100/1000 Ls 1008G	3	112.000	336.000	105.000	315.000	110.000	330.000
3	Regulador de tensión Pro Pc 1000	2	82.000	164.000	85.000	170.000	79.000	158.000
4	Teléfono Inalámbrico Panasonic	1	272.000	272.000	268.000	268.000	269.500	269.500
5	Cable HDMI de 5 Mts	4	24.500	98.000	23.000	92.000	24.000	96.000
6	Linterna Led recargable	1	90.000	90.000	100.000	100.000	95.000	95.000
				6.880.000		6.645.000		6.728.500
	TOTAL			**26.426.900**		**26.449.500**		**25.318.650**

Dada en Ibagué, Tolima a los tres (3) días de agosto de 2026.

Esp. JOSE ALIRIO RAMOS MONROY
Ordenador del gasto